

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 163/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de marzo de dos mil dieciseis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.300/13 T.C. caratulado: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 25 - F.F. 111, Rentas Generales y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA (EX SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA), Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 25 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables del – SAF 25 – SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA (EX SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PUBLICA), Fuente de Financiamiento 111 RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$72.220.740,83).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON